



## Convocatoria de Beca de Investigación “PROYECTO ICTUS 2024”

El Grupo de Estudio de Enfermedades Cerebrovasculares (GEECV) de la SEN, convoca a través de la Fundación Privada de la Sociedad Española de Neurología y de la iniciativa “Proyecto Ictus” la 8ª beca de investigación “PROYECTO ICTUS” 2024.

### **Objetivo:**

Beca dirigida a Neurólogos socios de la SEN, para desarrollar un proyecto de investigación multicéntrico colaborativo en cualquier faceta de las enfermedades cerebrovasculares.

### **Número de becas: 1**

### **Dotación:**

8.500,00€ brutos. Al importe de la beca se aplicará la retención de IRPF de acuerdo a la normativa fiscal vigente en el momento de los pagos.

### **Requisitos para la solicitud de la beca:**

- Ser médico especialista en Neurología, con ejercicio profesional en España.
- Ser Miembro numerario de la SEN y del GEECV.
- Justificar su interés investigador en el ámbito de las enfermedades cerebrovasculares.
- Contar con la aceptación del Centro receptor para la realización del Proyecto de Investigación.
- El investigador debe comprometerse a la realización del proyecto durante el periodo de tiempo que dure la investigación y deberá a su término justificar su realización.
- El investigador deberá comunicar al Proyecto Ictus las publicaciones y comunicaciones derivadas de su trabajo. En dichas publicaciones se deberá reflejar explícitamente la existencia del soporte del “Proyecto Ictus del GEECV-SEN”, añadiéndolo al final de la lista de autores.



### **Memoria del Proyecto de Investigación a adjuntar a la solicitud de beca:**

Se aportará, junto a la solicitud una memoria del proyecto de investigación clara, ordenada y detallada con los siguientes apartados:

- Título
- Investigador principal y equipo investigador
- Duración (máximo 12 meses)
- Resumen (máximo 250 palabras)
- Antecedentes y estado actual del tema
- Interés y aplicabilidad de la Investigación
- Hipótesis
- Objetivos
- Metodología (diseño del estudio, variables, recogida y análisis de datos)
- Plan de trabajo (etapas de desarrollo y distribución de tareas del equipo investigador)
- Plan de difusión de resultados (relevancia del proyecto de investigación en cuanto a impacto clínico y bibliométrico).
- Medios disponibles para la realización del proyecto de investigación.
- Justificación detallada de la ayuda solicitada, especificando que no existe cofinanciación alguna del proyecto.
- Memoria económica
- Curriculum vitae del investigador y del equipo investigador implicado.

### **Envío de solicitudes:**

- La documentación se remitirá a la Secretaría del Proyecto Ictus por correo electrónico [proyecto.ictus@sen.org.es](mailto:proyecto.ictus@sen.org.es) En el asunto se indicará "Beca de investigación Proyecto Ictus"
  - Es responsabilidad de los interesados cerciorarse de la correcta recepción de la solicitud y todos los archivos.
- La documentación, en formato electrónico, deberá incluir:
  - Carta de solicitud.
  - Carta de aceptación por el Jefe de Servicio de Neurología o servicio de referencia del centro receptor, autorizando la realización del proyecto, declarando la idoneidad de sus instalaciones y certificando que la persona que opta a la beca trabajará en dicho centro durante el periodo de investigación.
  - Fotocopia del DNI.
  - Fotocopia del título de especialista en Neurología.
  - Memoria del Proyecto de investigación (en formato DOC o similar).
  - Documento de Aceptación de las Bases firmado



### **Plazos de la convocatoria:**

Hasta el 1 de noviembre de 2024.

### **Comunicación del resultado:**

En la reunión del GEECV de la Reunión Anual de la SEN de 2024.

### **Comité evaluador:**

- Junta directiva del GEECV
- Secretario de Proyecto Ictus
- Representante del Comité Científico de la SEN (Presidente o en quien delegue).
- Representante de Daiichi-Sankyo (con voz, pero sin voto).

### **Evaluación de las propuestas presentadas:**

- La evaluación se hará de forma anónima.
- Tendrán preferencia los estudios multicéntricos o estudios epidemiológicos que abarquen una determinada región geográfica.
- En caso de conflicto de intereses entre algún miembro del Comité Evaluador y las propuestas enviadas a concurso, éste será sustituido por un miembro del GEECV que nombrará su Coordinador.
- La beca podrá declararse desierta si, a juicio del Comité Evaluador, se estima que los candidatos no reúnen el nivel requerido.

### **Entrega del importe de la beca:**

La dotación de la ayuda será entregada del siguiente modo: el 50% al inicio del estudio y el 50% restante tras la justificación de la finalización del trabajo. Al importe de la dotación se le aplicará la retención del IRPF que, de acuerdo con la normativa fiscal vigente en la fecha de los pagos, corresponda.

- **Por defecto, el importe de la beca será entregado directamente al beneficiario.** En caso de que el solicitante lo considere pertinente, se podrá solicitar que la beca sea entregada directamente a una institución. Para ello, debe enviar una solicitud formal explicando las razones por las cuales solicita este cambio, incluyendo una carta de aceptación o acuerdo de la institución, confirmando que recibirán y administrarán los fondos de la beca de acuerdo con los propósitos propuestos. La solicitud será revisada y se aprobará o denegará el cambio de destinatario, basado en la justificación presentada y en el acuerdo con la institución propuesta.
- En caso de renuncia del ganador, la beca pasa al siguiente candidato en orden de calificación, aplicándose los mismos criterios expuestos en las bases de la beca.



### **Aceptación de la beca:**

- La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria.
- El beneficiario se compromete a suscribir el correspondiente documento de aceptación de beca.
- El becado se compromete a dedicarse al desarrollo del proyecto becado y a justificar la inversión del importe concedido.
- El becado se compromete a presentar, al finalizar el proyecto de investigación y antes de transcurridos 6 meses desde su finalización, los resultados de su investigación.
- La presentación de resultados del proyecto de investigación se realizará mediante una memoria final del trabajo realizado. La no presentación de los resultados en plazo supondrá la obligación por parte del becado de devolver la ayuda recibida y la exclusión de la posibilidad de petición de otras ayudas durante un plazo de 2 años.
- En las publicaciones y comunicaciones derivadas del proyecto de investigación deberá constar de forma adecuada y visible que el trabajo ha sido posible gracias a una beca del Proyecto ictus y que se trata de un estudio enmarcado dentro del Proyecto Ictus del GEECV de la SEN. El nombre del PROYECTO ICTUS debe figurar a pie de página con la referencia “estudio patrocinado por el PROYECTO ICTUS DEL GEECV de la SEN”. En un anexo figurarán los nombres de todos los investigadores y sus respectivos centros que hayan tomado parte en el desarrollo del estudio y que no figuren en la cabecera de la publicación.
- La concesión y aceptación de la ayuda, así como el desarrollo del Proyecto, no implican ningún tipo de relación contractual ni laboral del becado con el GEECV, ni con la SEN, ni tampoco establece compromiso alguno para la incorporación futura en su plantilla.  
El proyecto no tendrá otras fuentes de cofinanciación.
- El Proyecto Ictus se compromete a difundir el Proyecto de investigación seleccionado en sus reuniones periódicas y promover la colaboración del máximo número de centros para su desarrollo.

Los proyectos que hayan sido presentados, pero no seleccionados para la beca podrán desarrollarse bajo el amparo del Proyecto Ictus siempre que cumplan con las normas establecidas en el Reglamento del Proyecto Ictus.